

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00259

En atención al memorial visible en el archivo 041 del expediente, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, a la abogada Dora Liliana Palacio Monsalve, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e18edf693c1e84405936ca6e55e3bc918f515e5ced719d0995402a99950202**

Documento generado en 29/06/2023 04:50:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>